

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**AGUAS MINERALES PASCUAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**MONTAÑA DE LEÓN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Se publica que los respectivos socios únicos de las sociedades Aguas Minerales Pascual, S. L. (Sociedad Unipersonal), y Montaña de León, S. L. (Sociedad Unipersonal) han decidido con fecha 30 de junio de 2004, su fusión mediante la absorción de Montaña de León, S. L. (Sociedad Unipersonal) por Aguas Minerales Pascual, S. L. (Sociedad Unipersonal), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Aranda de Duero, 30 de junio de 2004.—Los Consejos de Administración de las Sociedades Aguas Minerales Pascual, S. L. (U), y Montaña de León, S. L. (U), Sonia Pascual Gómez-Cuétara. Secretaria de los Consejos de Administración.—34.986. 1.<sup>a</sup> 6-7-2004

**ALSA CONTINENTAL,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ALSA GRUPO,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**TECISA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

El Socio único de Alsa Continental, Sociedad Limitada Unipersonal y los accionistas únicos de

Alsa Grupo, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Tecisa, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) decidieron en fecha 3 de junio de 2004 ejercer las competencias de las respectivas Juntas de Socios y Accionistas, y aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Alsa Continental, Sociedad Limitada Unipersonal, de Alsa Grupo, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Tecisa, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de junio de 2004.—El Administrador Único de Alsa Continental, Sociedad Limitada Unipersonal, Jacobo Cosmen Menéndez Castañedo.—El Administrador Único de Tecisa, Sociedad Anónima Unipersonal, Jorge Cosmen Menéndez Castañedo. El Administrador Único de Alsa Grupo, Sociedad Anónima Unipersonal, Jorge Cosmen Menéndez Castañedo.—34.000. 2.<sup>a</sup> 6-7-2004

**AROVIT PETFOOD ESPAÑA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**IPES IBÉRICA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de las sociedades Arovit Petfood España, Sociedad Anónima e Ipes Ibérica, Sociedad Limitada, domiciliadas ambas en Carretera de Burgos km. 117, Fuensaldaña (Valladolid), celebradas con carácter universal el día 28 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, siendo la sociedad absorbente, Arovit Petfood España, Sociedad Anónima, titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, Ipes Ibérica, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado el 21 de junio de 2004 en el Registro Mercantil de Valladolid. Las referidas Juntas aprobaron los respectivos balances de fusión.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Asimismo se hace saber que, con ocasión de la operación de fusión y conforme a lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Junta General de Socios de la sociedad Arovit Petfood España, Sociedad Anónima, en calidad de sociedad absorbente, ha acordado modificar su denominación social por la de la sociedad absorbida.

En consecuencia, la sociedad Arovit Petfood España, Sociedad Anónima pasará a girar en lo sucesivo bajo la denominación social de Ipes Ibérica, S.A.

Valladolid, 29 de junio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Arovit Petfood España, S.A., Sociedad Unipersonal, e Ipes Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal, don Juan Carlos García Pando.—34.392. 2.<sup>a</sup> 6-7-2004

**ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES**  
**ELSAN, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**  
**GRABITUM, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

El Accionista Único de Asfaltos y Construcciones Elsan Sociedad Anónima, Unipersonal, en decisión adoptada el día 30 de junio de 2004, ha aprobado la escisión parcial de dicha entidad mediante la segregación de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Grabitum Sociedad Limitada, de nueva creación, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial de Asfaltos y Construcciones Elsan Sociedad Anónima, Unipersonal, de fecha 18 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Rafael Martín de Nicolás Cañas, representante de Obrascón Huarte Lain, S. A., Administrador Único de Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., Unipersonal.—34.486. 3.<sup>a</sup> 6-7-2004